



Sistema de evangelización parroquial

Sacramentos

Bautismo - Reconciliación

Precomunidad
Pasos para reconciliarme

Arquidiócesis de Medellín



Sacramentos

Encuentro personal con Cristo

Precomunidad

Proceso 2, Módulo 1, Tema 36

Mayores informes comité CEBs:

☺ *Email: comunioneclisial@gmail.com*

☺ *En la vicaría de pastoral de la Arquidiócesis de Medellín.*

1. Acogida

2. Lectio Divina

3. Tema: Somos templos vivos del Espíritu Santo

4.

Propósito:

Reconocer el camino que debo vivir para reconciliarme.

Signo:

En el silencio mi conciencia me habla: hagamos 3 minutos de absoluto silencio examinando mi conciencia.

¿Qué experimenté en estos minutos?

Texto Bíblico: Lucas 15, 14-20a

14"Cuando lo había gastado todo, vino una gran hambre en aquel país, y comenzó a pasar necesidad. 15"Entonces fue y se acercó a uno de los ciudadanos de aquel país, y él lo mandó a sus campos a apacentar cerdos. 16"Y deseaba llenarse el estómago de las algarrobas que comían los cerdos, pero nadie le daba nada. 17"Entonces, volviendo en sí, dijo: '¡Cuántos de los trabajadores de mi padre tienen pan de sobra, pero yo aquí perezco de hambre! 18"Me levantaré e iré a mi padre, y le diré: "Padre, he pecado contra el cielo y ante ti; 19ya no soy digno de ser llamado hijo tuyo; hazme como uno de tus trabajadores."'" 20"Levantándose, fue a su padre.

MOTIVACION - ORACIÓN POR LA PAZ

Señor, hazme un instrumento de tu paz;

Donde haya odio, ponga amor;

Donde hay ofensa, perdón; Donde hay duda, fe;

Donde hay desesperanza, esperanza;

Donde hay tinieblas, luz;

Donde hay tristeza, alegría.

Oh Divino Maestro,

Que no busque yo tanto.

Ser consolado como consolar.

Ser comprendido como comprender.

Ser amado como amar.

Porque dando se recibe.

Perdonando se es perdonado.

Y muriendo a si mismo

Se nace a la vida eterna.

(San Francisco de Asís)

¿Cuál ha sido tu camino de reconciliación? Comparte alguna experiencia

Para profundizar

Contrición de corazón (CIC 1451-143)

Con la penitencia se pretende provocar arrepentimiento de corazón y que se entienda que algo nos deben costar nuestras faltas. La confesión pone de manifiesto nuestro reconocimiento y aceptación de la culpa, con lo que también desarrollamos humildad que repercute en curación interior; que termina en paz y satisfacción. (cf. CC. de Trento: DS 1673)

Un **verdadero** arrepentimiento nace del dolor de haber ofendido a Dios gravemente y lo lleva a confesarse para efectos de la absolución y comunión.

Un **arrepentimiento imperfecto o falso** es provocado por el temor a la condenación o a las negativas consecuencias del pecado, que en la mayoría de casos es incitado por “profetas” terroristas, **expertos** en

provocar miedo; y no amor y temor de Dios. En este segundo caso ese falso temor también debe ser confesado para recibir de parte del confesor, orientaciones doctrinales y pastorales que encausen correctamente el sentimiento y motivación interior.

El corazón humano es engañoso y por lo tanto es difícil asegurar un auténtico arrepentimiento; para ayudar en ello el Señor deja a sus ministros y a su Santo Espíritu quien nos guía al verdadero arrepentimiento (Jn 16,8); sin la intervención de éste la elocuencia humana no es suficiente para persuadir al pecador y por esto se recomienda officiar el sacramento en un ambiente de oración. La reconciliación con el Señor y su pueblo no pueden ser a criterio del afectado, es obvio que el pecador carece de discernimiento para ser su propio juez dada su condición, y su auto juicio siempre va a ser muy subjetivo.

Examen de conciencia

La conciencia del bien y del mal, es una facultad humana que nos permite ejercer juicio sobre nuestros hechos y actitudes. La conciencia de este mundo tiene el alcance de nuestro conocimiento intelectual sobre él, la conciencia de pecado depende de nuestra formación y condición espiritual. Para la formación de nuestra consciencia intervienen la familia, la sociedad, la academia y la Iglesia. Cuando nuestros principios éticos y morales se formaron al margen de la Iglesia, nuestro auto juicio será con base a los criterios del mundo y no a los de Dios.

El Catecismo de la Iglesia Católica nos pide hacer nuestro examen de conciencia a la luz de la Palabra de Dios, (CIC 1454) para tener una mayor asertividad en el juicio de nuestro comportamiento. Al carecer de este conocimiento nos falta suficiente luz para saber qué pide Dios de nuestro comportamiento; de ahí que el Apóstol nos insta a una renovación de nuestro entendimiento, basados en la Biblia (Rom 12,2). Una vez que el conocimiento ha sido actualizado con base a la Escritura, la conciencia no falla al dirigir correctamente el comportamiento. Al carecer del

conocimiento suficiente de la voluntad de Dios, hace falta la iluminación de un confesor o guía que ayude en este discernimiento.

La conciencia tiene la facultad de premiar o castigar, nuestros hechos, por medio de sensaciones de bienestar, paz y agrado cuando son buenos; y de malestar y dolor cuando son malos, dolor que nos mueve a un verdadero examen de conciencia.

La confesión de los pecados

El ejercicio de la confesión, es por si solo una terapia curativa (CIC 1455). La penitencia comienza cuando el hombre enfrenta la vergüenza y acepta la culpa, asumiendo su responsabilidad y dejándose guiar para una mejor vida. La Iglesia recomienda el sacramento de la confesión incluso para los pecados veniales, aunque no es estrictamente necesario, pero ayuda en la toma de conciencia y terapia curativa (cf. CC. de Trento: DS 1680; CIC 988,2).

Para que sea Sacramento la confesión tiene que ser con un sacerdote, en algunos movimientos y realidades eclesiales, la confesión se hace bajo el ejercicio de consejería donde puede haber terapia curativa, más no absolución y penitencia, por lo que no se puede contar sacramentalmente. Un buen terapeuta ayuda a realizar un examen de conciencia que conduzca a una confesión profunda, sincera y con frutos de arrepentimiento y de conversión.

La sinceridad es tan importante como una buena guía o conocimiento, para que no se queden sin confesar pecados ocultos, principalmente los mortales (cf. Ex 20,17; Mt 5,28). El sacerdote sólo puede mediar por aquellos pecados que fueron confesados, los que se ocultaron conscientemente, el pecador los seguirá cargando hasta ser confesados, sobre esto el Catecismo nos dice: *"Porque 'si el enfermo se avergüenza de descubrir su llaga al médico, la medicina no cura lo que ignora' (S. Jerónimo, Eccl. 10,11) (CC. de Trento: DS 1680). Según el mandamiento de la Iglesia "todo fiel llegado a la edad del uso de razón debe confesar al menos una vez al año, los pecados graves de que tiene conciencia" (CIC*

can. 989; cf. DS 1683; 1708). *"Quien tenga consciencia de hallarse en pecado grave que no celebre la misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la confesión sacramental a no ser que concurra un motivo grave y no haya posibilidad de confesarse; y, en este caso, tenga presente que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el propósito de confesarse cuanto antes"* (CIC, can. 916; cf. CC. de Trento: DS 1647; 1661; CCEO can. 711). CIC 1456 - 1457

"El hombre y el pecador, son por así decirlo, dos realidades: cuando oyes hablar del hombre, es Dios quien lo ha hecho; cuando oyes hablar del pecador, es el hombre mismo quien lo ha hecho. Destruye lo que tú has hecho para que Dios salve lo que él ha hecho...Cuando comienzas a detestar lo que has hecho, entonces tus obras buenas comienzan porque reconoces tus obras malas. El comienzo de las obras buenas es la confesión de las obras malas. Haces la verdad y vienes a la Luz" (S. Agustín, ev. loa. 12,13).

La satisfacción de obras

Jesús quita el pecado pero las consecuencias quedan (Gal 6,7); el daño que se le causó al prójimo o a sí mismo, nos persiguen porque Dios perdona pero los hombres no, o al menos no como Él. Aunque muchos daños son irreparables como las pérdidas de vidas, dinero, bienes, hijos fuera del matrimonio, reputaciones y demás, el penitente arrepentido debe hacer un esfuerzo por reparar hasta donde le sea posible, incluso despojándose de pertenencias para ayudar en la reparación; aún la justicia humana exige esto. CIC 1459

La relación con Dios también se resquebraja por el pecado y el Espíritu Santo es contristado o alejado, (Cf. Ef. 4, 29-30; Sab. 1, 5) para lo que habrá que hacer ayuno y emprender una búsqueda constante hasta recuperar un buen nivel de comunión con el Señor. Para ayudar en ésta búsqueda, las pequeñas comunidades son fundamentales al apoyar en oración y acompañamiento permanente; también quedan adiciones y

vicios que pueden necesitar de ayuda profesional en psicología y medicación, e incluso adictos que tienen que ser internados en clínicas o centros de rehabilitación para recuperar su estado normal. (cf. CC. de Trento: DS 1712)

Penitencia

La penitencia se impone teniendo en cuenta la condición personal del penitente y buscando bienestar para él y los afectados, sobre todo, que se refleje en signos evidentes de conversión (Lc 3,8) y que se aprenda a cargar con la Cruz pagando un alto precio por vencer las tentaciones y controlar las emociones que causan el pecado. Se puede buscar también que sirvan como terapias que ayuden a desarrollar humildad y a restablecer las relaciones rotas. (CIC 1459 – 1460)

Al confesor le resulta muy difícil verificar el cumplimiento de la penitencia, queda en las manos del penitente no caer en el auto engaño de obviar o simplificar la pena, pues al caer en este tipo de auto engaño, con mayor facilidad viene la recaída en el mismo pecado, dado que no hubo ningún costo para la reparación. Una buena catequesis ayuda a tomar conciencia de esto para que se dé un buen cumplimiento.

PARA CONCLUIR

¿Que aprendimos hoy?

¿Para qué nos sirve lo aprendido?

¿Cómo puedo poner en práctica lo aprendido?

4. Ofrenda y avisos

5. Oración final